INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN EL ÁMBITO ESTATAL.

Mediante Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la citada orden, se anunció la convocatoria para la concesión de tales subvenciones, correspondientes al ejercicio 2026, mediante Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (extracto de la resolución publicado en el BOE núm. 124, de 21 de mayo de 2026, y texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Identif.: 906660).

Constituida la Comisión de Estudio y Asesoramiento, en virtud de lo previsto en el apartado quinto de la mencionada resolución de convocatoria, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en su apartado sexto:
a) Valoración técnica.
b) Número de escaños que el partido político de quien dependa la fundación o asociación que se presenta tenga en el Congreso de los Diputados y en el Senado en el momento de la publicación de la convocatoria.

Como consecuencia de dicha valoración, la Comisión de Estudio y Asesoramiento ha emitido informe de valoración, con base en el cual el órgano instructor del procedimiento ha elaborado la correspondiente propuesta de concesión.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (BOE núm. 44, de 21 de febrero), el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (BOE núm. 61 de 12 de marzo), la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio (BOE núm. 166, de 12 de julio) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución de 19 de mayo de 2026 de la Secretaría

CSV : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA GRANADOS GALIANO | FECHA : 15/10/2026 13:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de Estado de Cooperación Internacional, de convocatoria de las presentes subvenciones, y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta del órgano instructor de concesión de subvenciones, acuerdo:

Primero

Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria 12.03.20.143A.486, las subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, por las cuantías y para las actividades que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

Tercero

Hacer pública la relación de proyectos que han quedado excluidos de la fase de valoración técnica por no estar directamente vinculados al objeto de las subvenciones mencionado en el apartado primero de la resolución de convocatoria, al no alinearse con los objetivos de la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible de forma coherente con lo previsto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, tal y como se señala en el informe de la Comisión de Estudio y Asesoramiento y en la propuesta del órgano instructor, y que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 19 de mayo de 2026 las actividades subvencionadas deberán realizarse entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

Quinto

El pago de las subvenciones se realizará a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, en un solo pago anticipado sin exigencia de garantía, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad beneficiaria que se indique en la aceptación de la subvención.

Sexto

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, y en el apartado duodécimo de la Resolución de 19 de mayo de 2026 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

a) Aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo señalado en el apartado cuarto de esta resolución, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o la finalidad para la que se concedió.

c) Justificar ante el órgano concedente, en el plazo de tres meses, o de seis meses en el caso de la presentación de cuenta justificativa con informe de auditoría, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la ejecución de todas las actividades subvencionadas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir el reintegro.

g) Destacar la contribución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional mediante la utilización del logotipo de la Cooperación Española en todos los documentos, materiales y actividades relacionadas con el proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, audiovisual, redes sociales, etc.). Antes de su utilización, dicho material de promoción y publicidad deberá ser aprobado por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. El órgano concedente podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

Excepto en el supuesto señalado en el párrafo anterior, toda actividad subvencionada con estas ayudas deberá incorporar el siguiente texto: «Actividad organizada por [la fundación] con financiación del Ministerio

CSV : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA GRANADOS GALIANO | FECHA : 15/10/2026 13:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el marco de una convocatoria de subvenciones abierta a todas las fundaciones dependientes de partidos políticos».

El logotipo, así como las leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los documentos, materiales y productos que se utilicen o editen para la ejecución de las actividades objeto del proyecto subvencionado. El coste de estas actuaciones de difusión y visibilidad es imputable al proyecto de acuerdo con el gasto efectivo realizado.

Para la comprobación del cumplimiento de esta obligación y de la correcta utilización del logotipo, se incluirá, en la memoria técnica de justificación del proyecto, una relación de actividades, materiales y productos, acompañada del correspondiente soporte fotográfico o de otro tipo, que acredite la adecuada visibilidad del origen de la financiación.

Los logotipos oficiales y las indicaciones sobre su uso podrán solicitarse en la dirección de correo electrónico subvenciones.dgpoldes@maec.es. Asimismo, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar las comprobaciones necesarias relativas a la adecuación de la utilización del logo en materiales, productos, etc. En caso de detectar la falta de adecuación a lo dispuesto en este apartado, se adoptarán las acciones pertinentes que podrán consistir en la indicación de retirada del logo y, en su caso, tras la apertura de un procedimiento de comprobación, la no imputación del gasto realizado al proyecto.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el apartado decimocuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, podrá igualmente interponerse recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Eva María Granados Galiano

CSV : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA GRANADOS GALIANO | FECHA : 15/10/2026 13:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
Fundación Proyecto Reformismo 21	- IV *Summer Camp* Reformismo21: Liderazgo Juvenil, Democracia y Retos de Futuro. - V Encuentro de Organizaciones de la Sociedad Civil, *Think Tanks* y Partidos Políticos Iberoamericanos. - Red Hispano-Reformista: nuestro compromiso con la Gobernanza Democrática. - II Programa formativo sobre liderazgo y gobernanza democráticos. - Foros y Seminarios Regionales. Diálogos para la Democracia, la Gobernanza y los Retos de Futuro en Iberoamérica. - Programa de Formación para Liderazgos Democráticos de Venezuela y Cuba en España.	89,20	**479.926,98 €**
Fundación Pablo Iglesias	- XIV Taller Regional del Cono Sur y Cuenca del Caribe. - Apoyo institucional y asesoría. - OMP Latam. - IV Taller Africano. - Apoyo institucional y asesoría. - Actividades de capacitación en Guinea Ecuatorial. - Actividades organizadas en colaboración con organismos multinacionales: red de mujeres, paz… - Actividades con centros de pensamientos.	84,60	**251.973,19 €**
Fundación Laboratorio de Ideas Avanza	- Red y documentos de trabajo (5 ejes): Política industrial, financiación e inversión transformadora; Instituciones inclusivas y Estado democrático; Mujeres en la cooperación, la economía y la política; Juventud, libertad positiva y emprendimiento inclusivo; Horizontalidad Norte-Sur y multilateralismo cooperativo. -Reunión de consenso en Cabo Verde. - Informe final, difusión e incidencia.	83,60	**33.734,78 €**
Fundació Rafael Campalans	- Investigación sobre «Paz, solidaridad y diálogo intercultural en el Mediterráneo: El legado de Pau Casals como motor de inclusión social y política». - *Mediterranean Progressive Academy*. - Celebración de la XVIII edición del Foro Euromediterráneo (Foro Progresista del Mediterráneo).	52,60	**33.000,00 €**
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO		**798.634,95 €**	
IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA		**800.000,00 €**	
REMANENTE		**1.365,05 €**	

CSV : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA GRANADOS GALIANO | FECHA : 15/10/2026 13:38 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

PROYECTOS EXCLUIDOS

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
Fundación Instituto República y Democracia	- Documental Migraciones.
Sabino Arana Fundazioa	- Demokrazia Sarea / Red Democracia: Fortalecimiento de la participación cívica y democrática de las comunidades vascas en América Latina.

CSV : GEN-ae33-7c73-d46a-68a0-6f39-935f-2e4d-798c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA GRANADOS GALIANO | FECHA : 15/10/2026 13:38 | Sin acción específica